

RESOLUCIÓN Nº 0004 DETYT

RESOLUCIÓN Nº 07 DES

**VISTO** el Expte. 140-D-2016-02376 por el cual se solicita la necesidad de reformar el calendario descrito en la Resolución 0001-DETYT-2016, y 0031-DES-2016, y;

**CONSIDERANDO**

**Que** en virtud de los cierres de divisiones, cambios de turnos en las escuelas y cambio de Plan de Estudios en escuelas dependientes de la Dirección de Educación Técnica y Trabajo, y de la Dirección de Educación Secundaria, han quedado docentes en disponibilidad durante los ciclos lectivos 2014, 2015 y 2016;

**Que** a la fecha no están confeccionadas las listas por parte de las Juntas Calificadoras de Méritos;

**Que** es necesario reformar el calendario y extender el plazo previsto en la anterior Resolución;

**Que** las Direcciones se encuentran dentro de los tiempos formales de toma de posesión por parte de los docentes que se establecía en la Resolución 0001-DETYT-2016 y 0031-DES-2016.

Por ello

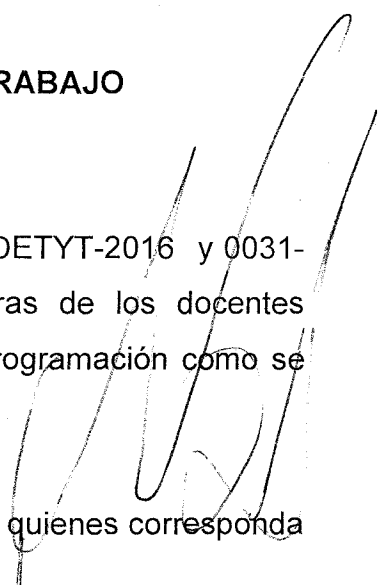
**EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN TÉCNICA y TRABAJO****RESUELVE**

**Artículo 1º.-** Modifíquese parcialmente la Resolución 0001-DETYT-2016 y 0031-DES-2016, referida al concurso de disponibilidad de horas de los docentes titulares por cambio de plan de estudios, con la nueva reprogramación como se muestra en el Anexo I de esta Resolución.

**Artículo 2º.-** Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a quienes corresponda e insértese en el Libro de Resoluciones



Prof. SARA LUCERO de SIMÓN  
DIRECTORA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA



NESTOR JAVIER AMÉRICO  
DIRECTOR DE EDUCACIÓN  
TÉCNICA Y TRABAJO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

ANEXO I

1.- NOTIFICACIÓN FEHACIENTE:

- Cada Escuela notificará fehacientemente (por escrito) del contenido de la presente Resolución y su Anexo a TODOS los docentes que se encuentren en disponibilidad, aún los que se encuentren en uso de licencia por cualquier artículo de la Ley 5811 (incluyendo los docentes en cambio de funciones), a los docentes con Traslado Transitorio y con Misión Especial
- Dado que la ausencia del Docente a la Reubicación produce su baja inmediata en la disponibilidad y el consiguiente perjuicio a su estabilidad es que la notificación fehaciente reviste especial importancia. Por ello el/la directora/a y/o Secretario/a deben tener en cuenta que el aviso oral, telefónico o por los medios de comunicación escrita, no constituye notificación fehaciente, siendo los responsables directos de la baja de los docentes afectados y pasibles de sanciones por incumplimiento de sus obligaciones

2.- REQUISITOS y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL OFRECIMIENTO:

- BONO de PUNTAJE vigente, a efectos de constatar la competencia de títulos. En caso de no poseer bono, deberá presentar el o los títulos registrados
- Declaración Jurada de Horas, Cargos o funciones, debidamente confeccionada, declarando por separado las horas en disponibilidad
- A los efectos de dar cumplimiento al Artículo N° 23 de la Ley 4934 y al Artículo N° 41 del Decreto 313/85, en caso de docentes cuyo título no tenga competencia para optar a las vacantes existentes, podrán ser reubicados sólo cuando acrediten 5 (cinco) años en el dictado del mismo Espacio Curricular al que aspiran, presentando la certificación correspondiente que así lo acredite

3.- NUEVOS ESPACIOS CURRICULARES DE 3 y 4º AÑO

Debido a que se ofrecerán los espacios curriculares de 3º y 4 años creados por la Resolución 326-DGE-2015, 596-DGE-2015 y 333-DGE-2015 y sus modificatorias, con competencia de títulos según Resolución 2968-DGE-2015, es que se elaborará un orden de méritos aparte, en el que se incluyen los docentes que posean los títulos indicados en la Resolución 2968 que no cuentan con el bono de puntaje,

RESOLUCIÓN Nº 0004 DETYT

RESOLUCIÓN Nº 072 DES

correspondiente al área en que se crea el nuevo espacio curricular.

#### 4.- COMPATIBILIDAD

Para poder reubicar sus horas en disponibilidad el docente deberá encontrarse compatible, caso contrario se procederá a dar la baja en las horas en disponibilidad.

#### 5.- VACANTES:

Las vacantes se ofrecerán sin horario, sólo se indica el turno, y son las producidas por creación, renunciadas, bajas o liberadas por cambio de Plan de Estudios y en el Concurso de Traslados Ordinarios

#### 6.- CRONOGRAMA:

**Publicación del Orden de Méritos Provisorio:** del 08-marzo al 15-marzo-2016

**Período de Reclamos:** del 09-marzo al 15-marzo-2016 mediante nota, en sede de Junta Calificadora de Educación Secundaria: áreas 01 a 09 y 16 a 21 y, en sede de Junta Calificadora de Educación Técnica y Trabajo: áreas 10 a 15. Si el reclamo es:

1. Antigüedad en la Docencia Media Provincial o Total se debe adjuntar **1ª hoja del Formulario 044**, antigüedad computada al **31-diciembre-2015**.
2. Antigüedad en la disponibilidad, se debe adjuntar **volante de disponibilidad**.
3. Si desea participar en otra zona que no sea la que está en disponibilidad, debe presentar nota indicando la zona en la que necesita reubicar, para ser incorporado/a en el Orden de Méritos correspondiente. Se recuerda que la ZONA SUR abarca los departamentos de Gral. Alvear, San Rafael y Malargüe y ZONA NORTE es el resto de la provincia

**Publicación del Orden de Méritos Definitivo y Vacantes:** a partir del 18-marzo-2016, en el Portal Educativo en los sitios de Junta Calificadora de Educación Secundaria y de Junta Calificadora de Educación Técnica y Trabajo

#### **Cronograma de Concurso:**

Zona Norte: 21, 22, 23 28 y 29 de Marzo de 2016,

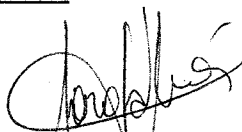
Zona Sur: 29 y 30 de Marzo de 2016,

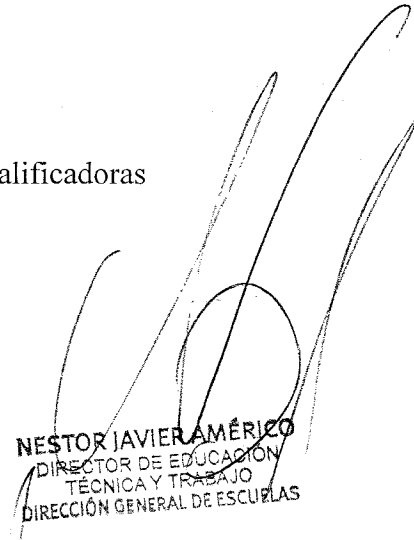
el que se publicará oportunamente en Circular de las Juntas Calificadoras

**LUGAR:** Zona Norte: A confirmar

Zona Sur: A confirmar

**Fecha de Alta:** 01-abril-2016

  
Prof. SARA LUCERO de SIMÓN  
DIRECTORA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

  
NESTOR JAVIER AMÉRICO  
DIRECTOR DE EDUCACIÓN  
TÉCNICA Y TRABAJO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS